

Correlativo 3092-2014

Fecha: 20 de noviembre de 2014

**INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\***

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del día veinte de noviembre del año dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día dieciocho y veinte de noviembre del año dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Buenos días, hace días dicen que licitaron biodigestores o fosas sépticas, podrían decirme que numero es para ofertar, ya que no la encuentro en Comprasal. Podría ayudarme con otra informacion por favor, necesito saber si en este año han licitado fosas sépticas, tanques para agua y biodigestores para tratamiento de aguas. Se lo agradeceré, saludos Jose Ramírez".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

**I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

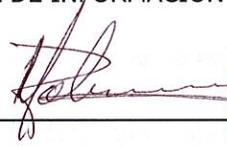
Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

2

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del chat en fecha dieciocho de noviembre y vía correo electrónico el veinte de noviembre de los corrientes, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
  
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información respondió al solicitante que se llevó a cabo una búsqueda de dichas licitaciones en el sistema de gestión denominado COMPRASAL y para el periodo del 1 al 19 de noviembre de 2014, FISDL no ha publicado libre gestión o Licitación Pública para la tipología de licitación que indica, el enlace utilizado es el siguiente: [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/det\\_procesos\\_01.jsf](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/det_procesos_01.jsf) y le informo que como FISDL al momento de publicar la licitación un proyecto, en algunas oportunidades como parte de las especificaciones técnicas, si llevan los componentes indicados en su correo electrónico, por lo que le proporciono un detalle de todas las licitaciones que FISDL ha publicado en COMPRASAL desde el 1 de enero de 2014 al 20 de noviembre de 2014 para que puede revisar las especificaciones técnicas que están descritas en los documentos de los términos de referencia que están disponibles en COMPRASAL.
  
- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:**  

Información a completar por Solicitante

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE*</b>	<b>RAMIREZ</b>	<b>CUESTAS</b>	<b>JOSÉ SANTOS</b>
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

**FIRMA: remitida vía correo electrónico**  
*\*Información requerida*